

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL 30 DE ABRIL DE 2015

En Santa Cruz de Mudela, a 30 de abril de 2015, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. José Luis Fuentes Gavilán, D. Álvaro Gracia Fernández y Dª Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. Mariano Chicharro Muela**

Asiste la Secretaria de la Corporación, **Dª. Asunción Serra Tomás** y el Sr. Interventor **D. Gabriel Prada Prada**. Una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

### **Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Acta de la sesión celebrada 24.04.14 sin enmienda alguna para su transcripción literal en el Libro de Actas.

### **Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

**1º.-** La Junta de Gobierno Local toma conocimiento de la Resolución parcial primera, de la convocatoria del segundo plan de empleo de 2015 de la **Excma. Diputación**, por el que se nos concede una subvención total de 80.401 euros.

**2.º** A la vista del informe ensayo nº 000043299 remitido por **DBO 5 Determinación de la Carga Contaminante**, correspondiente la toma de muestra recogida en la EDAR, el pasado 23 de marzo de 2015.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad tomar conocimiento y remitir copia de los mismos a Aquona y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

### **Tercero.- INSTANCIAS**

**1º.-** Vista la instancia presentada por **Dña. L.S.V.** en representación de la **Asociación de vecinos Vitoria de Santa Cruz de Mudela**, por la que se presenta **recurso de reposición** contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 31.03.15 subsanado el 14.04.15.,

Visto que se trata de una reversión de un bien patrimonial de este Ayuntamiento, cedido de forma gratuita a la Asociación de Vecinos como sede social.

Visto que ha quedado de sobra justificado el motivo por el que se pide la reversión del bien, que no es otro que el integrar el local cedido a la Asociación, al resto de la vivienda para su uso como vivienda de emergencia, con el fin de dar cobijo de forma urgente a una familia desahuciada por impago, según propias declaraciones del grupo PVISCM en sesión plenaria de marzo, que este equipo de gobierno suscribe.

Visto que se considera prioritario como destino del local, su incorporación al resto de la vivienda para su uso como vivienda de emergencia social, en lugar de sede de una asociación.

Visto que esta urgencia debería serlo también para la propia Asociación de vecinos, independientemente de si se existe o no disponibilidad de una nueva sede física

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad no acceder a lo solicitado mediante el recurso de reposición presentado, manteniendo pues el acuerdo de Junta de Gobierno Local recurrido en todos sus términos, dando un nuevo plazo a la Asociación de vecinos para que desalojen el local y hagan entrega de las llaves de acceso al mismo a la **policía local antes del viernes día 8 de mayo del corriente**, de lo contrario se solicitará autorización judicial para la entrada y recuperación del local.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 30 DE ABRIL DE 2015**

---

Dese cuenta de este acuerdo a la Policial Local a los efectos de que si le son entregadas las llaves, se personen en el local con algún miembro de la Asociación, y entren en el mismo, levantando acta de todo ello.

2.º Vista la solicitud de uso de vivienda municipal por situación de emergencia y la documentación presentada por Doña. **SC.F.D.A.** según las bases reguladoras para la cesión de uso de vivienda municipal de emergencia social aprobadas por Junta de Gobierno local de 14.03.12

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad requerir a la Trabajadora social que emita Informe social a los efectos oportunos.

3.º.- Visto el escrito presentado por la **Asociación deportiva de caza Marqués de Mudela**, solicitando autorización para realizar una **tirada al pichón** en el Campo de Aviación de esta localidad, con motivo de la feria de agosto, celebrándose el sábado 8 de agosto, a partir de las 16 horas.

La Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta del presente acuerdo al Club de Golf Mudela para su conocimiento y efectos.

4.º.- Visto el escrito presentado por la **Asociación deportiva de caza Marqués de Mudela**, solicitando autorización para realizar una **tirada a la codorniz** en el Campo de Aviación de esta localidad, con motivo de la feria de agosto, celebrándose el sábado 8 de agosto, a partir de las 16 horas.

La Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta del presente acuerdo al Club de Golf Mudela para su conocimiento y efectos.

5.º- A la vista de la petición realizada por **D. A.L.G.**, vecino de la localidad, en representación de **Dª MªC L.L.**, solicitando que se mantenga la exención del vehículo con matrícula CR 7516 F que tenía concedida, debido a su antigüedad.

La Junta de Gobierno acuerda denegar dicha solicitud, ya que ese tipo de exención no está recogida en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, actualmente.

6.º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la solicitud de **D. V.M.B.**, sobre necesidad de contratación durante 3 días para poder acceder a una prestación.

7.º.- Vista la solicitud presentada por **D. J.D.M.**, solicitando autorización para llevar a cabo un campeonato de Tángana en el parque municipal, comenzando el domingo 3 de mayo a las 18 horas y prolongándose nueve domingos más, en el mismo horario.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado siempre y cuando sean ellos exclusivamente quienes lo organicen, sin que parezca posteriormente cualquier tipo de anuncios, patrocinios ni publicidad que diga lo contrario. Asimismo deberán tener contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil, para hacerse

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 30 DE ABRIL DE 2015**

---

cargo de cualquier daño que puede producirse en su desarrollo, tanto de personas como de objetos.

**Quinto.-INFORMES VARIOS.**

**1º.-** A la vista del Informe de Secretaria requerido por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19.03.15, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.** Denuncia 2015-101260-00000020, del **SEPRONA** por infracción contra la normativa de tenencia de animales potencialmente peligrosos, remitir la misma al Ayuntamiento de Valdepeñas por ser el del domicilio del presunto infractor y por lo tanto en el registro de ese municipio en el que deben estar inscritos los animales.

**Segundo.** Denuncia del SEPRONA nº 73 por infracción contra la ley de residuos y suelo contaminados. Al no tener delegada la competencia en esta Junta de Gobierno, es el Sr. Alcalde el órgano competente para incoar y resolver. Por lo tanto se devuelve a la Alcaldía para que Decrete la incoación y ordenen su instrucción.

**4º.-** A la vista del informe presentado por la **policía local** respecto a los daños que presentan las instalaciones en las que tienen su sede la Asociación de Amas de Casa (C/ San Fernando), exponiendo que han encontrado dos ventanas rotas, restos de cristales y piedras en el interior, aconsejando la limpieza de estos restos.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad dar las órdenes oportunas para que se reparen los cristales a la mercantil Cobos.

**Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.**

**1º.-** Vista la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por uso privativo de parcelas de suelo público en el parque municipal para instalación de casetas-bar de temporada de verano en la que se establece el precio mediante subasta, con precio de salida en **700,00 €**.

Vistas las bases que rigen la adjudicación mediante subasta, de las parcelas del parque municipal para instalación de casetas-bares para la temporada de verano 2015, aprobadas en Junta de Gobierno 14.04.15

Visto el resultado de la subasta pública realizada el día 27.04.14, en la que se hizo las adjudicaciones provisionales de las seis parcelas, dentro del primer procedimiento.

Vista la documentación aportada por los adjudicatarios provisionales, y los ingresos efectuados en concepto de tasa subastada.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Adjudicar definitivamente el uso privativo para la temporada de verano de **2015 de las Parcelas del Parque Municipal a los titulares que a continuación se relacionan**, a los efectos de instalación de caseta-bar de temporada y conceder Licencia ocupación de suelo público, debiendo aportar el certificado de estar al corriente con la Hacienda autonómica:

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 30 DE ABRIL DE 2015**

TITULAR	PARCELA Nº
D. F.G.L.	6
D. J.C.G	5
D. JA.S.R.	4
D. C.T.L.	1
D. J.J.C.P.	3

**Segundo.-** Una vez instaladas las casetas-bar, **previo al inicio de la actividad** deberán aportar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Comunicación Previa de inicio de actividad de CASETA-BAR, en modelo oficial
- Póliza de seguro de responsabilidad civil (actualizada)
- OCA de instalación eléctrica **de la caseta**
- Alta en el régimen especial de Seguridad social
- Alta en censo fiscal en epígrafe relacionado directamente con la hostelería
- Informe favorable de la inspección de los servicios de salud

**Tercero.-** Con la puesta en conocimiento al Ayuntamiento del inicio de la actividad, los adjudicatarios tienen derecho a la explotación pacífica de su negocio hasta el 30 de septiembre del año en curso, con la obligación del cumplimiento de toda la normativa vigente, en concreto respecto a los horarios (Orden 04.01.96 de la Consejería de Administraciones Públicas) y excepto en los días de feria que el horario será ampliado, el horario de obligado cumplimiento es

- Apertura: 6,00 horas
- Cierre: 2,30 horas

(Si se cuenta con autorización de la JCCLM de ampliación horaria, será éste el que rija)

Las edificaciones próximas no pueden registrar en su interior, valores superiores a los índices de ruido en dB aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda de usos residenciales, siguientes:

EN ESTANCIAS: de día 45 dB y 35 dB de noche  
EN DORMITORIOS: de día 40 dB y de noche 30 dB.

El Ayuntamiento se reserva la potestad de no admitir, como ofertantes en la anualidad siguiente, a los Adjudicatarios que durante la temporada de verano tengan dos o más denuncias constatadas por los agentes de la autoridad, tanto de ruidos como de horario de apertura y cierre, de venta de tabaco o de bebidas alcohólicas a menores.

Requerir al Sr. B d L. que es necesario que liquide la deuda que mantiene con la Hacienda Municipal, no pudiéndosele adjudicar la parcela si no es así. De lo contrario se declarara desierta la parcela nº 2 para ofrecérsela al licitador que se quedó fuera.

**2º.-** Habiendo sido adjudicada provisionalmente la parcela nº 2 del Parque Municipal, a **Don A. B. de L.**, y no habiendo presentado en el plazo correspondiente el Certificado de encontrarse al corriente de pago con la Hacienda Municipal, y una vez aportados los datos desde la tesorería de éste Ayuntamiento,

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad, conceder un plazo de quince días al Sr. B para que se ponga al corriente de pago, momento en el que se realizará la adjudicación definitiva y se

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 30 DE ABRIL DE 2015**

---

concederá la licencia de ocupación, de lo contrario se declarará desierta la misma, pudiendo el Ayuntamiento disponer de la parcela según decida

**3º.-** Habiendo sido adjudicada provisionalmente la parcela frente a la piscina municipal para instalación de Quiosco de Helados a **Congesan S.L.**, y no habiendo presentado en el plazo correspondiente el Certificado de encontrarse al corriente de pago con la Hacienda Municipal, y una vez aportados los datos desde la tesorería de éste Ayuntamiento,

La Junta de Gobierno local acuerda por unanimidad, conceder un plazo de quince días al Sr. B para que se ponga al corriente de pago, momento en el que se realizará la adjudicación definitiva y se concederá la licencia de ocupación, de lo contrario se declarará desierta la misma, pudiendo el Ayuntamiento disponer de la parcela según decida

**4º.-** Vistos los presupuestos presentados para Repavimentación de calles a finales del 2014 y visto el informe emitido por el técnico municipal el 16.12.14, con el siguiente resultado:

EMPRESA	JOSE MATEO S.L.	IBERFIRMES S.L.	Exc. MELLADO S.L.
Precio fresa	1,50 €/m2	1,40 €/m2	1,60 €/m2
Precio asfalto	5,14 €/m2	5,808 €/m2	5,87 €/m2

No habiéndose ejecutado obra alguna en los últimos días del año 2014, y vista la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de 2015,

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar la obra de repavimentación de calles a la empresa **IBERFIRMES S.L.**, por ser la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

**5º.-** Visto el informe presentado por la Tesorería municipal respecto a la sugerencia de cancelación de cuatro cuentas bancarias que mantiene este Ayuntamiento en diversas sucursales, en las que apenas se realizan movimientos, pero sí algunos gastos de mantenimiento y correo.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a la sugerencia.

**6º.-** La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad, que se proceda al abono de servicios extraordinarios prestados por diversos trabajadores municipales, con el siguiente detalle:

Nombre y apellidos del trabajador	Servicios extraordinarios prestados	Importe/bruto
<b>D. V.S.G.</b>	2 h. limpieza Tanatorio el 19 de abril  Servicios. Extraor. Como peones de lim. Los días 25 y 26 de abril. 6 h. festivas	96,16 €
<b>D. JC. De L.B.</b>	12 h. trab. Peón en Las Virtudes, los días 23,24,25 y 26 de abril (7 h. lab. Y 5 h. fest.)	123,24 €.
<b>D.T.G.R.</b>	Servicios. Extraor. Como peones de lim. Los días 25 y 26 de abril. 6 h. festivas	72,12 €
<b>D.JA.P.G.</b>	Servicios. Extraor. Como peones de lim. Los días 25 y 26 de abril. 6 h. festivas	72,12 €
	Servicios. Extraor. Como peones de lim. Los	120,2 €

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 30 DE ABRIL DE 2015**

<b>D.J.M.B.</b>	Servicios. Extraor. Como peones de lim. Los días 25 y 26 de abril. 10 h. festivas	120,2 €
<b>D.J.M.M.F.</b>	Servicios. Extraor. Como peones de lim. Los días 25 y 26 de abril. 14,30 h. festivas	174,29

**7º.-** Vista la instancia presentada por **D.C.V.C.**, solicitando la devolución de la parte proporcional del importe del IVTM abonado, correspondiente al vehículo con matrícula 0715 FKK que ha sido dada de baja en la Dirección General de Tráfico.

La Junta de Gobierno, vista la documentación presentada, acuerda por unanimidad acceder a la devolución de los tres trimestres restantes cuya cuantía asciende a 67,45 €.

**8º.-** Vista la instancia presentada por **D.R.F.P.**, solicitando la devolución de la parte proporcional del importe del IVTM abonado, correspondiente al vehículo con matrícula CR 3281 M que ha sido dada de baja en la Dirección General de Tráfico.

La Junta de Gobierno, vista la documentación presentada, acuerda por unanimidad acceder a la devolución de los tres trimestres restantes cuya cuantía asciende a 67,45 €.

**9º.-** Vista la instancia presentada por **D.P.D.A.T.** solicitando la devolución de la parte proporcional del importe del IVTM abonado, correspondiente al vehículo con matrícula CR 2534 P que ha sido dada de baja en la Dirección General de Tráfico.

La Junta de Gobierno, vista la documentación presentada, acuerda por unanimidad acceder a la devolución de los tres trimestres restantes cuya cuantía asciende a 32 €.

**10º.-** Vista la instancia presentada por **D.F.L.L.**, solicitando la devolución de la parte proporcional del importe del IVTM abonado, correspondiente al vehículo con matrícula CR 8482 Y que ha sido dada de baja temporal en la Dirección General de Tráfico.

La Junta de Gobierno, vista la documentación presentada y visto el informe desfavorable de la Intervención municipal, acuerda por unanimidad no acceder a la devolución ya que en base al R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo (art. 96.3) no procede prorrateo alguno tratándose de bajas de vehículos de carácter voluntario.

**11º.-** Vista la solicitud de ayuda económica presentada por **D.J.G.L.**, Presidente del AMPA del IES Máximo Laguna, para organizar un taller de teatro entre los asociados, para representar la obra "Elecciones en Vifuenlada".

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad conceder una ayuda de 100 euros.

**Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS**

**No se presentaron urgencias, ruegos ni preguntas.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, doy fe.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE  
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 30 DE ABRIL DE 2015**

---

LA SECRETARIA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que leído este minutarlo por el Sr. Alcalde-Presidente, lo encuentra conforme y ordena su cumplimiento. Certifico.

En la misma fecha,  
Conforme y cúmplase

EL ALCALDE  
Fdo. Mariano Cuchano Muela

